

Sesión 15.a ordinaria en 22 de Junio de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y SILVA DON MATIAS

SUMARIO

- 1.—Se trata del proyecto sobre reforma del Código de Minería.
- 2.—Se acuerda preferencia al proyecto que autoriza pequeños préstamos industriales.
- 3.—El señor Gutiérrez se refiere a las solicitudes de gracia.
- 4.—Se aprueba un proyecto sobre reparación de edificios públicos.
- 5.—Se aprueban dos proyectos sobre cambio de nombres de calles en diversas ciudades del país.
- 6.—Se aprueba un proyecto sobre fondos para pasajes del técnico contralor e instalación de la oficina de Contraloría General.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Bórquez, Alfonso	Sánchez G. de la H., R.
Cabero, Alberto	Schürmann, Carlos
Carmona, Juan L.	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Korner, Víctor	Valencia, Absalón
Lyon Peña, Arturo	Viel, Oscar
Marambio, Nicolás	Yrarrázaval, Joaquín.
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique
Ochagavía, Silvestre	

ACTA APROBADA

SESION 13.a ORDINARIA EN 20 DE JUNIO DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Ba-

rrros Errázuriz, Bórquez, Cabero, Carmona, Cruzat, Echenique, Gutiérrez, Korner, Lyon Peña, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Sánchez, Schürmann, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11 en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior, 12.a, en 15 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Vice-Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre renovación de la autorización relativa al pago de la reclamación Van der Velde.

Pasó a la Comisión de Relación Exteriores.

Oficios

Doce de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el 1.º acusa recibo de la nota en que se le comunicó la designación de don Matías Silva como Vice-Presidente del Senado.

Con el 2.º comunica que ha aceptado la invitación del Senado para el nombramiento de una Comisión Mixta Especial que estudie el proyecto sobre colonias agrícolas, y ha designado por su parte, para que la integren, a los honorables diputados don Francisco Montané Urrejola, don Luis Valencia Courbis, don Alberto Collado, don Marco A. de la Cuadra, don Héctor Alvarez, don Vicente Palacios, don Carlos Acharán Arce, don Arturo Montecinos, don Cristiano Becker y don Alberto Moller.

Se mandaron archivar.

Con los cuatro siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

Uno que modifica el artículo 2.º de la ley N.º 2977, cambiando las palabras 1.º de Julio por 30 de Junio.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Otro sobre autorización para ratificar el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, suscrito en Ginebra el 16 de Diciembre de 1920.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Otro sobre aprobación de la Convención Postal de Encomienda, celebrada entre Chile y los Estados Unidos de América, suscrita en Washington el 21 de Noviembre de 1919.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otro sobre suplemento de la Partida 7.ª del Presupuesto de Hacienda con un ítem ascendente a la suma de \$ 250.000 para atender a los gastos extraordinarios que origine la recaudación y control del cobro de las contribuciones fiscales.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con los seis últimos comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado los siguientes proyectos:

El que aprueba el contrato de arrendamiento de la casa de la Embajada de Chile en Brasil;

El que otorga al personal de empleados del Congreso Nacional el derecho a jubilar en las condiciones que indica:

El que aprueba el convenio suscrito por el Gobierno de Chile en 29 de Febrero de 1920, con los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Perú y Uruguay, en la Conferencia Internacional Suramericana de Policía celebrada en Buenos Aires;

El que aprueba la Convención Consular entre Chile y Holanda, suscrita en La Haya el 4 de Noviembre de 1913;

El que aprueba la Convención Internacional sobre trata de mujeres y niños, suscrita en Ginebra el 30 de Setiembre de 1921; y

El que aprueba la Convención Postal Universal, con sus Convenios, Protocolos y Reglamentos, suscrita en Madrid el 30 de Noviembre de 1920.

Se mandaron a comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro de Hacienda con el cual formula observaciones al proyecto despachado por la Cámara de Diputados sobre concepción de fondos para la Contraloría General.

Se mandó agregar a sus antecedentes

Moción

Una de don Alberto Cabero con que inicia

un proyecto de ley modificatorio del artículo 1.º del decreto-ley N.º 48, de 17 de Octubre de 1924, rebajando el mínimo de arrendamiento de los terrenos fiscales cuando se destinen para canchas de sport.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Solicitud de licencia

El honorable Senador don Romualdo Silva Cortés pide el permiso constitucional necesario para ausentarse por más de 30 días del territorio nacional.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se tomó en consideración, y se da tácitamente por aprobado, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, en que propone desechar, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en el cual se proroga por dos años, la duración de las funciones de la Delegación de Chile a la Sociedad de las Naciones.

A propuesta también de la Comisión de Relaciones Exteriores, y por haber perdido su oportunidad, se acuerda archivar el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de Octubre de 1921, en que se proponía elevar a la categoría de Embajada, la Misión Diplomática de Chile ante la Santa Sede.

Se pone en seguida en discusión el oficio de la Cámara de Diputados, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para archivar los antecedentes del proyecto que concede el permiso para construir y explotar los ferrocarriles de Las Cabras a San Antonio y de Valparaíso a Santiago por Casablanca.

Por asentimiento unánime se resuelve otorgar dicho acuerdo.

En igual forma, el Honorable Senado otorga el acuerdo que solicita la Honorable Cámara de Diputados, para archivar los antecedentes del proyecto que establece un impuesto a la cerveza, por haber perdido su oportunidad.

Finalmente, se toma en consideración un oficio de la Cámara de Diputados, de fecha 23 de Julio de 1924, en que comunica el acuerdo adoptado por esa Corporación, de proponer al Ho-

honorable Senado el archivo de los antecedentes del proyecto que se encuentra en su 5.º trámite constitucional por el cual se concede un suplemento de tres mil pesos al ítem 1212 del Presupuesto de Hacienda de 1917, por considerar que ha perdido su oportunidad.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda aceptar la proposición de la Honorable Cámara de Diputados.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda eximir del trámite de Comisión, y poner inmediatamente en discusión, el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se sustituyen las palabras: "1.º de Julio" por "30 de Junio", en el artículo 2.º de la ley N.º 2977, de 28 de Enero de 1915.

Tácitamente se da por aprobado, en discusión general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, los dos artículos del proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Sustitúyense en el artículo 2.º de la ley N.º 2977, de 28 de Enero de 1915, las palabras: "1.º de Julio", por "30 de Junio".

Art. 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se toma después en consideración la solicitud del honorable Senador, señor Silva Cortés, en que pide al Honorable Senado el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda otorgar el permiso a que se refiere el artículo 31 de la Constitución Política.

Entrando a los incidentes, el honorable Senador, señor Gutiérrez, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Colonización, haciéndole presente las dificultades que se han producido últimamente con los desalojamientos de colonos de la concesión Silva Rivas.

El señor Carmona ruega también a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, llamándole la atención a los abusos que la Comunidad Abello comete con los vecinos de Curanilahue, impidiendo a los obreros

el libre tránsito por los caminos públicos, y cobrándoles derecho de peaje.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 15 de Junio de 1927. — Acompaño a Usía, un memorándum en que este Departamento contesta las observaciones formuladas por el Senador don Aurelio Núñez Morgado, respecto a la forma de administración de la explotación de los puertos.

Ruego a Usía se sirva hacer dar cuenta de ese memorándum.

Dios guarde a Usía.—Pablo Ramírez.

El memorándum a que se refiere el anterior oficio, dice:

Desde hace varios años que los ingenieros de la Comisión de Puertos vienen insistiendo en las ideas manifestadas por el señor Senador, de que la explotación de los puertos constituyen un ramo separado de la Aduana, que explotó las primeras obras de embarque aisladas construidas por el Fisco, y los almacenes fiscales destinados a guardar las mercaderías de internación, sin pagar los derechos correspondientes, mientras no se les reembarca o despacha para su consumo.

La Aduana, por su parte, se ha opuesto constantemente a ello, y pedido que se le entregue la totalidad de las nuevas obras de conjunto terminadas en los últimos años, y el Gobierno, en el deseo de armonizar tendencias tan opuestas, ha designado comisiones compuestas de funcionarios de ambas ramas de la Administración para que procurasen un acuerdo al respecto, comisiones de que aún formó parte el propio señor Núñez Morgado.

Desgraciadamente, no se obtuvo de estas comisiones el fruto esperado y cuando el administrador del puerto de Valparaíso, en cumplimiento del decreto que creó ese servicio, propuso las reformas de las leyes de Aduana necesarias para realizar los deseos del señor Senador, el Superintendente de Aduanas en un largo informe se opuso a ello y sostuvo, una vez más, que la explotación de los puertos debía entregarse a ella.

La primera Junta de Gobierno consideró esta situación sin resolverla y sólo la segunda Junta organizó, por el decreto-ley número 279, la administración del puerto de Valparaíso en forma que realizaba en parte los deseos de la Comisión de Puertos.

Poco después llegaba al país la Misión de Expertos Financieros presidida por el señor Kemmerer, a quien se encomendó la redacción de la nueva ordenanza aduanera y con ella debieron ingenieros y aduaneros sus doctrinas, llegando el experto financiero señor Renwick a la solución, que podría llamarse de transacción, de que da cuenta el artículo 19, número 103 de ese proyecto de ordenanza, que dice: "todo alcaide de Aduana de puerto marítimo o de puntos de costa donde haya malecones, muelles u otras instalaciones portuarias fiscales tendrá a su cargo la dirección y explotación de dichas obras y será responsable de ellas en conformidad con los reglamentos que dicten de común acuerdo el Ministro de Hacienda y el de Comunicaciones."

Y añade, en su número 102, "no podrá ser nombrado para el puesto de alcaide de una aduana marítima en que hubiere de estar a su cargo el manejo y mantenimiento de instalaciones portuarias fiscales, según se dispone en el número 103, "ninguna persona que no posea los especiales requisitos que señale en reglamento general el Ministerio de Comunicaciones."

Estos principios, confirmados por el señor Howard, que revisó la ordenanza, han sido los mantenidos en la que recientemente se ha promulgado, y el Gobierno respetó, como no podía menos de hacerlo, los proyectos elaborados por dichos expertos.

Pero, al mismo tiempo, en el deseo de satisfacer la otra tendencia manifestada por el señor Senador, de conservarles su carácter industrial a dichos servicios portuarios, puestos bajo la dependencia de la Aduana, ha procurado establecer dentro de ella un servicio técnico a cuyo cargo ha puesto al ingeniero administrador del puerto de Valparaíso con el carácter de Intendente de Aduana, y ha solicitado del señor Ministro de Obras Públicas que pasen a las órdenes de la Superintendencia todos los demás ingenieros que estaban a cargo de los servicios portuarios, a fin de incorporarlos en los puestos que les corresponden en la nueva ordenanza.

Creo que esto era lo mejor que se podía hacer, dado las circunstancias a que me he referido y se tomó esta resolución después de debatir ampliamente estas ideas con todos los

funcionarios relacionados con estas materias.—
Pablo Ramírez.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 18 de Junio de 1927.—La Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, acordó solicitar el asentimiento del Honorable Senado para archivar los antecedentes del proyecto que exime del pago de impuesto a las sidras naturales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. —

J. Francisco Urrejola. — Julio Echaurren O.,
Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, que dispone que la Ilustre Municipalidad de Valparaíso necesitará la autorización del Presidente de la República para poner en vigencia su presupuesto anual de gastos, toda vez que no haya satisfecho el servicio de amortización del empréstito contratado a virtud de la ley número 2,267, de 15 de Febrero de 1910.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio, número 350, de 18 de Enero de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola. — Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que declara de utilidad pública la propiedad que don Emiliano Fuentes, tiene ubicada en el puerto de Talcahuano.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio, número 14, de 7 de Junio de 1911.

Acompañado los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola. — Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que substituye el artículo 4.º de la ley número 1041, de 24 de Junio de 1898.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio, número 224, de 27 de Enero de 1904.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a la Sociedad Protectora de la Infancia, el uso de los terrenos que actualmente ocupa en las calles de Santa María y Bellavista, de esta ciudad.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio, número 149, de 30 de Octubre de 1918.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que reglamenta las instituciones de ahorro.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio, número 115, de 13 de Setiembre de 1901.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que crea una aduana en Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio, sin número, de fecha 14 de Julio de 1890.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que ordena la devolución de los derechos de aduana pagados por el Monasterio del Buen Pastor, por internación de materiales de construcción para edificar un templo en Concepción.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio, número 1,046, de 3 de Enero de 1913.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 18 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, por el cual se autoriza la enajenación, en subasta pública, del sitio N.º 7, de la manzana N.º 26, del puerto de Mejillones.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 339, de 5 de Febrero de 1919.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 21 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que aprueba el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Compañía Chilena de Electricidad, sobre tranvías y alumbrado de Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 328, de 5 de Febrero de 1919.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 21 de Junio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Melipilla para ceder ciertos terrenos a la Junta de Beneficencia de ese mismo departamento.

Lo que tengo la honra de poner en cono-

cimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 338, de 27 de Enero de 1916.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. —

J. Francisco Urrejola. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para dar el nombre de "Yelcho" a la calle "Carpilla" de esa ciudad.

La Comisión no tiene inconveniente en aceptar el proyecto y, en consecuencia, lo recomienda a vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 14 de Junio de 1927.—

Alfredo Piwonka. — Artemio Gutiérrez. — Roberto Sánchez. — Manuel Cerda M., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autorizan varios cambios de nombres de calles en la ciudad de Punta Arenas.

La Comisión acoge favorablemente el proyecto y, en consecuencia, lo recomienda a vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 22 de Junio de 1927.—

Alfredo Piwonka. — Artemio Gutiérrez. — Roberto Sánchez. — Manuel Cerda M., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado el mensaje con que Su Excelencia el Presidente de la República inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para cambiar el nombre de la actual "Avenida del Muelle", de esa ciudad, por el de "Avenida San Martín".

La Comisión acoge favorablemente el proyecto en informe y tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar, para cambiar el nombre de la actual "Avenida del Muelle", de esa ciudad, por el de "Avenida San Martín".

Sala de la Comisión, a 14 de Junio de 1927.—

Alfredo Piwonka. — Roberto Sánchez. — Artemio Gutiérrez. — Manuel Cerda M., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales, ha tomado en consideración el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la inversión de 250.000 pesos en la atención de los gastos extraordinarios que origine la recaudación y control del cobro de las contribuciones fiscales, conjuntamente con la nota del señor Ministro de Hacienda, dirigida al señor Presidente del Senado, en 17 del presente, con la que insiste en la necesidad de aprobar el mensaje que dió origen al proyecto en informe, en los términos en que venía formulado en cuanto a la precisa destinación de los fondos se refiere.

En cuanto a este punto, la Comisión considera que la oposición entre el mensaje del Ejecutivo y el proyecto de la Honorable Cámara, es más bien aparente que real, por cuanto este último autoriza la inversión de fondos para atender, en términos generales, a los gastos extraordinarios que originen la recaudación y control de las contribuciones, en tanto que el mensaje se refiere particularmente a uno de esos gastos, cual es el de satisfacer los honorarios y pasajes del Asesor Técnico que ha sido preciso contratar para establecer la Contraloría General de la República, que es la entidad central para el control y la organización de las finanzas nacionales.

Ahora bien, como norma general, la Comisión estima que en los proyectos de ley de autorización de gastos debe determinarse con la mayor exactitud posible, la precisa inversión de los fondos que se autorizan, y bajo este punto de vista, el proyecto de ley formulado por el Ejecutivo reviste, indudablemente, mayor precisión.

Por lo que hace ahora a la imputación del gasto, Vuestra Comisión de Hacienda acepta la que viene propuesto en el proyecto de la Honorable Cámara, imputación en la que, por lo demás, convinieron el señor Ministro de Hacienda y la respectiva Comisión de esa Cámara.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión tiene a honra someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 250 mil pesos en atender al pago de honorarios y pasajes del Asesor Técnico y a los gastos de

instalación de la Contraloría General de la República.

Art. 2.º El gasto autorizado en el inciso precedente, se imputará a los fondos percibidos por el Estado en la transacción celebrada con la Compañía Salitrera Lautaro, por escritura de Junio de 1927.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 21 de Junio de 1927.—
Guillermo Barros.— Guillermo Azócar.— Joaquín Echenique.— Enrique Zañartu P.— F. Altamirano Z., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones ha tomado en consideración el mensaje en que Su Excelencia el Vice - Presidente de la República somete a la aprobación del Congreso Nacional el traspaso, autorizado por decreto supremo N.º 1441, de 4 de Mayo del año en curso, de la cantidad de \$ 1.500.000 del ítem 167 al ítem 26 del presupuesto de Obras Públicas vigente.

En atención a las consideraciones aducidas en el preámbulo del mensaje, vuestra Comisión os recomienda prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley que se formula, en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, 8 de Junio de 1927.—
Pedro Opazo Letelier.— M. Trucco.— Abraham Gatica.— G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización ha tomado en consideración el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que amplía los beneficios de la ley de crédito agrario a la industria fabril y manufacturera.

Así como se ha dictado leyes que benefician al agricultor y al minero, la Comisión estima de evidente justicia establecer disposiciones legales en favor de la industria fabril y manufacturera.

El presente proyecto tiende a ayudar a estos industriales en el desarrollo de sus actividades, dándoles las facilidades necesarias para que puedan obtener préstamos de dinero, en mejores condiciones que las actuales.

Para los efectos de la garantía, se aplicarán las mismas disposiciones de la ley N.º 4074,

sobre crédito agrario, conservando el deudor la prenda en su poder.

En vista de estas consideraciones, la Comisión tiene el honor de recomendaros prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, 22 de Junio de 1927.—
Abraham Gatica S.— A. Bórquez.— Aquiles Concha.

4.º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

Nuestro Código de Minería, dictado en una época en que los medios de explotación y tratamiento de minerales eran rudimentarios comparados con los actuales, se estableció en favor de la industria minera sólo las servidumbres que en ese tiempo se creían necesarias para el desarrollo de esta rama de la riqueza.

Ahora se movilizan grandes masas de minerales que no pueden ser transportadas a lomo de mula ni en carreta. Se requieren andariveles y hasta ferrocarriles. Y como, a pesar de que la ley establece la servidumbre de vías y transporte hasta los caminos comunes, no se ha creído que puedan comprenderse en esta frase los referidos medios de movilización, las empresas mineras encuentran entorpecido su desarrollo por las exigencias, a menudo absurdas, de los dueños del suelo.

Al mismo tiempo, los nuevos métodos de tratamiento, la concentración por ejemplo, ha hecho necesario el empleo del agua, aunque en cantidades mínimas, en menesteres que la hacen inadecuada para usos agrícolas, lo que no está previsto en las servidumbres que establece el Código de Minería. Para conseguir estas aguas los mineros están sujetos al capricho de los propietarios de ellas que, sin recibir casi un daño, cobran por concederlas sumas enormes y en muchos casos se niegan por completo. Los daños que de este empleo se derivan para la agricultura son insignificantes y siempre que se les indemnice en forma adecuada no pueden seguir siendo un obstáculo insuperable para el desarrollo de la minería.

A subsanar estos defectos de nuestra legislación y a aclarar algunos términos oscuros, tiende el adjunto.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Reemplázase el artículo 6.º del Código de Minería, por el siguiente:
 "Reconocida la existencia de la mina, los

fundos superficiales e inmediatos quedan sujetos a la servidumbre de ser ocupados en toda la extensión necesaria para la cómoda explotación de ella a medida que el desarrollo de los trabajos lo fuere requiriendo; para el establecimiento de canchas, incluso las necesarias para relaves, terrenos, canales y cañerías, hornos y máquinas de extracción y beneficio de sus metales, solos o mezclados con otros; para habitaciones de operarios y vías de transporte hasta los caminos comunes, no sólo de los productos sino de las materias que se necesitan para la explotación y beneficio. A estas mismas servidumbres quedan sujetas las concesiones de minas no metálicas.

Los fondos superficiales no cultivados o cerrados quedan además sujetos al uso de las leñas que se emplearen por los trabajadores de las minas, pero el derecho de cortarlas cesa si el propietario del fundo las entrega cortadas.

La servidumbre se constituirá previa indemnización no sólo del valor del terreno ocupado, sino de todo perjuicio, ya se cause éste a los dueños de los fondos superficiales, ya a cualquiera otro.

Los dueños de minas y establecimientos de beneficio, podrán imponer a los fondos, en las condiciones del inciso precedente, la servidumbre de ser ocupados por caminos, ferrocarriles de tracción animal, eléctrica o a vapor, por planos inclinados o andariveles, que den salida a los productos hasta los establecimientos de beneficio o hasta los puertos de embarque.

Las minas y establecimientos gozarán también de las servidumbres establecidas a favor de las empresas concesionarias de servicios eléctricos, en cuanto fueren necesarias para su cómoda explotación y estas servidumbres se sujetarán en todo a la ley respectiva".

Reemplázase el artículo 8.º, del mismo Código, por el siguiente:

"Tanto el fundo superficial como los inmediatos, quedan sujetos a la servidumbre de pastaje de los animales necesarios para la explotación, mientras dichos fondos no estén cultivados o cerrados y al uso de las aguas naturales para la bebida de los operarios y animales, para el movimiento de las máquinas de extracción y beneficio y para el tratamiento de los minerales. Pueden también ejecutarse en

ellos obras para proveerse de las aguas necesarias a esos fines.

Todo lo cual se entiende previa la correspondiente indemnización. Para regular ésta, en los casos en que el agua se aproveche solo como fuerza motriz, sin hacerla inadecuada para usos agrícolas, se estará a lo que la ley dispone para los casos en que el dueño de un predio aproveche en la misma forma las aguas que corren por él. En los demás casos, cubrirá el monto total del daño que el uso de las aguas irroque".

Santiago, 21 de Junio de 1927.— **Aquiles Concha.**

5.º Del siguiente oficio de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de estudiar el proyecto del Ejecutivo sobre ampliación de las facultades que le fueron conferidas por la ley 4113:

Santiago, 20 de Junio de 1927.—Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados encargada del estudio del mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley sobre ampliación de las facultades otorgadas por la ley número 4113, de 25 de Enero de 1927, ha puesto término a sus funciones y evacuado el informe adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Matías Silva S.— Manuel Cerda M.,** Secretario.

6.º De una solicitud de doña Celina viuda de Hodges, doña Isabel, doña Elmira, doña Luisa y doña Genoveva Andrews Valverde, en que piden aumento de la pensión de que disfrutaban en méritos de los servicios prestados por el coronel de Ejército de la época de la independencia, don Tomás Andrews.

1.—REFORMA DEL CODIGO DE MINERIA

El señor OYARZUN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Senado para entrar a la discusión particular, en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, del proyecto sobre reforma del Código de Minería propuesto por el honorable señor Marambio, que fué aprobado en general en la sesión de ayer.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"Artículo 1.º Agrégase al Código de Minería, a continuación del artículo 135, el siguiente:

"Artículo 135 bis. Cuando algún concesionario dejare transcurrir dos períodos consecu-

tivos sin pagar la patente respectiva, se entenderá que pierde irrevocablemente su propiedad minera por el sólo Ministerio de la ley. Esta caducidad se producirá el 31 de Marzo del año sub-siguiente a aquel en que dejó de pagarse por primera vez la patente. El terreno, desde ese momento, será considerado franco y podrá ser solicitado por cualquiera persona, en conformidad a las reglas generales.

Para este efecto, todo tesorero que haya recibido el valor de patentes mineras deberá enviar la lista detallada correspondiente al Juzgado de Letras respectivo, en los primeros cinco días del mes de Abril de cada año, lista que el Juzgado hará protocolizar dentro de tercero día por el Conservador de Minas del departamento, debiendo en todo esto procederse de oficio".

El señor URZUA.— Aceptando en todas sus partes el proyecto en debate, que considero responde a una necesidad muy sentida, me permito proponer una indicación sobre una cuestión de forma.

Creo que sería más acertado hacer figurar las disposiciones de este proyecto como incisos, sea del artículo 134 o del 135 del Código de Minería, pues me parece que no es correcto y que importa abandonar una de las buenas prácticas de nuestra legislación esto de incorporar a un Código un artículo con numeración igual a uno ya existente, agregándole la palabra "bis".

Si el honorable Senador por Coquimbo, autor del proyecto, aceptara la indicación que formulo para que sus disposiciones figuren como incisos de alguno de los artículos del Código de Minería a que he aludido, Su Señoría misma podría indicar la forma en que debe procederse.

El señor MARAMBIO.— Encuentro muy justas y atinadas las observaciones que ha formulado el honorable señor Urzúa, y creo, como Su Señoría, que sería preferible hacer figurar las disposiciones del proyecto en debate como nuevos incisos al artículo 134 del Código de Minería. En esta forma se salvaría también la duda que un honorable Senador manifestó en la sesión de ayer acerca de si la caducidad de que habla el artículo en debate deja sin efecto la establecida en el referido artículo del Código antedicho.

El señor BARRROS ERRAZURIZ.— En efecto, haciendo figurar las disposiciones del proyecto como incisos del artículo 134 del Código de Minería, se disipa toda duda acerca de ese punto.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión la indicación propuesta conjuntamente con el artículo.

El señor YRARRAZAVAL.— Las dificultades que trata de salvar este proyecto se deben,

más que a deficiencias u omisiones del Código de Minería, a que no se ha dado cumplimiento a algunas de sus disposiciones.

El artículo 134 de dicho Código dice:

"La concesión minera o mina sólo caducará por falta de pago de la patente en los plazos que fija esta ley, caso en el cual la mina se sacará a remate público para el efecto de adjudicarla al mejor postor, con la condiciones de seguir pagando la patente respectiva. Del importe del remate se retendrá para el Fisco la cantidad adeudada, y el resto, con deducción de las costas, se devolverá al concesionario anterior. Este podrá suspender el remate de su propiedad pagando una cantidad doble del valor de la patente adeudada, pero no se le admitirá a hacer posturas u ofertas en el día del remate si no pagare una multa igual al monto de lo adeudado más las costas de la licitación.

No habiendo postores, el Juez declarará el terreno franco".

El artículo 135 del mismo Código establece que en los quince primeros días de Abril las oficinas encargadas de hacer la recaudación de las patentes pasarán al Juzgado respectivo una nómina de las propiedades mineras que no hayan pagado las que les correspondan. El Juez, agregando el artículo, ordenará publicar avisos por cinco veces en un periódico del departamento y fijar carteles indicando el día del remate, y si no hubiere interesados, declarará franco el terreno. Y termina disponiendo que las omisiones en que incurrieren los encargados de remitir las listas de las pertenencias que no hayan pagado patente podrán ser subastadas a solicitud de cualquier persona.

Si siempre se hubiera dado cumplimiento en la práctica a las disposiciones de los artículos 134 y 135 del Código, no se habría producido la situación que se trata de remediar, es decir no existirían títulos que sólo aparecen cuando alguien quiere despojar a una persona de la mina que ha trabajado con buen éxito.

Pero yo temo que esto ocurra aunque se convierta en ley el proyecto en debate por la relación íntima que establece este artículo entre la falta de pago de las patentes mineras y la constancia oficial de ese hecho. Porque como el inciso segundo dice que los tesoreros deberán pasar al Juzgado respectivo una lista de las pertenencias mineras que hayan pagado patente, lista que el Juzgado hará protocolizar por el Conservador de Minas del departamento, esto equivaldrá a poner a disposición de cualquier persona un verdadero registro de minas para que pueda imponerse de cuáles han pagado patente y cuáles no la han pagado.

Por otra parte, si no se establece ninguna

sanción legal para los tesoreros que no cumplan con la obligación que se les impone de pasar al juzgado la nómina en referencia, es de temer que nos encontremos siempre sin el registro de pertenencia mineras que el honorable señor Marambio desea que exista y sin medios de constatar si se ha efectuado el pago de las patentes.

Para evitar que esto ocurra, me permito proponer dos modificaciones de simple redacción respecto del artículo en debate. La primera es para que donde dice: "...se entenderá que pierde irrevocablemente su propiedad minera..."; se diga simplemente: "...perderá su propiedad minera..."; y la otra es para que el inciso segundo sustituya al artículo 136 del Código de Minería, que consulta una disposición que no tiene ya razón de ser, suprimiendo en él las palabras iniciales "Para este efecto...", a fin de que la obligación que él impone sea independiente de la del inciso anterior.

El artículo 136 del Código de Minería, dice: "Los encargados de llevar los registros conservadores de minas remitirán cada trimestre a la Contaduría Mayor una nómina de las concesiones mensuradas o que han ratificado su registro, inscritas en igual período".

Esta disposición no se cumple hoy día y es perfectamente inútil, pues el Cuerpo de Ingenieros de Minas se ha encargado de esa misión. Habría ventaja entonces, para no alterar la numeración de los artículos del Código, en sustituirla por el inciso segundo del artículo en debate, haciendo figurar el inciso primero y los demás artículos del proyecto como incisos del artículo 134, como se ha propuesto.

Formulo indicación en este sentido, reservándome el derecho de usar de la palabra cuando se discutan los artículos siguientes.

El señor MARAMBIO.— En el fondo estoy en completo acuerdo con el honorable señor Yrarrázaval en cuanto se refiere al inciso segundo de este artículo, y acepto gustoso las indicaciones que Su Señoría ha formulado. Pero declaro que al redactar el artículo no pensé jamás que las listas a que él se refiere fueran a señalar las pertenencias mineras que caducaran por falta de pago de las patentes, sino que consideré que dichas listas serían un antecedente para determinar con perfecta claridad cuáles minas han pagado sus patentes, pero que en ningún caso servirían de base para establecer por sí solas qué pertenencias han caducado, porque si se acredita por medio del recibo correspondiente que fué pagada oportunamente la patente de una mina que no figura en la lista respectiva, querrá decir que ésta adolece de una omisión y que respecto de esa pertenencia no hay caducidad.

Acepto, pues, las indicaciones que ha formulado el honorable señor Yrarrázaval, que tienen a dar mejor ordenación a la reforma que se trata de hacer al Código de Minería.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Consecuente con lo que manifesté en la sesión de ayer, formulo indicación para que se reemplace en este artículo la palabra "sub-siguiente" por "siguiente". He consultado la última edición del Diccionario de la Academia Española, y he comprobado que en ella se innova respecto de las ediciones anteriores en cuanto al significado de la palabra "subsiguiente", que significa después del siguiente

El señor MARAMBIO.— Me parece que convendría modificar el artículo, diciendo "31 de Diciembre" donde dice "31 de Marzo", porque como más adelante se fija el 31 de Diciembre como fecha para la caducidad de las pertenencias que a la promulgación de esta ley estén morosas en el pago de dos o más patentes anuales, hay ventaja en fijar una misma fecha para ambas caducidades.

El señor YRARRAZAVAL.— No me doy cuenta del alcance que tendría el cambio de fecha que en este momento propone el honorable señor Marambio.

Si se acepta la indicación que acaba de formular Su Señoría podría entenderse que para declarar la caducidad de una pertenencia que no hubiera pagado patente durante dos años, había que esperar, una vez expirado ese plazo, dos años nueve meses más para declarar la caducidad de la mina, y entiendo que no es esa la mente del honorable Senador.

Creo que conviene esclarecer bien este punto a fin de que no pueda interpretarse la ley en esa forma.

El señor MARAMBIO.— Las patentes mineras deben pagarse en la actualidad antes del 31 de Marzo, de modo que con arreglo a la modificación que acabo de proponer, el 31 de Diciembre del segundo año en que no se haya pagado la patente, o sea, nueve meses después, debería rematarse la mina.

El señor OYARZUN (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo con las indicaciones formuladas, facultándose a la Mesa para redactarlo de acuerdo con las ideas expresadas en el curso del debate.

Queda así acordado.

Solicito el acuerdo del Senado para prorrogar el cuarto de hora destinado a los asuntos de

fácil despacho hasta terminar la discusión del proyecto.

Acordado.

En discusión el artículo 2.º

El señor SECRETARIO. —Dice así:

"Artículo 2.º Las pertenencias que a la fecha de la promulgación de la presente ley estuvieran ya morosas en el pago de dos o más patentes anuales, caducarán el 31 de Diciembre del presente año, en caso de no efectuar antes de esa fecha el pago de lo adeudado. Las que adeuden actualmente una sola patente anual, caducarán conforme a las reglas generales, computándose para ello la anualidad ya adeudada".

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Creo que habría conveniencia en modificar la redacción del artículo, pues no es la pertenencia la morosa sino el concesionario de ella.

El señor MARAMBIO. — En realidad, honorable Senador, la que cae en mora es la pertenencia, ya que la patente es un gravamen que pesa sobre ella.

El señor YRARRAZAVAL. — Deseo referirme, no al artículo en debate en sí mismo, pues acepto la idea que él consulta, sino a la conveniencia que habría en contemplar en él una situación transitoria que tiene cierta importancia.

Actualmente hay numerosas minas cuyos títulos son aparentemente perfectos, pero que están amenazadas de que se haga valer de un momento a otro un título anterior haciéndolas pasar a poder de otro dueño, situación que ha originado grandes litigios y a la cual se trata de poner término por medio de esta ley.

Ahora bien, si se declara en ella que todas las pertenencias mineras aparentemente muertas van a morir efectivamente el 31 de Diciembre próximo, ¿no quedarán con algún vicio en sus títulos las pertenencias constituidas sobre los terrenos de otras pertenencias anteriores y cuya existencia se ignoraba? Porque si se declara que por ministerio de la ley caducará el 31 de Diciembre próximo toda pertenencia que esté morosa en el pago de dos o más patentes, debiendo declararse el terreno franco, y en el mismo punto se ha constituido otra pertenencia que está debidamente inscrita, en trabajo y con sus patentes pagadas, es de temer que alguien solicite una nueva pertenencia en esos mismos terrenos alegando que son terrenos francos en virtud de la declaración de caducidad anterior.

Se trata, pues, de una situación transitoria que vale la pena contemplar, porque de otra manera muchas pertenencias mineras podrían quedar con un vicio en su constitución y agravarse

la situación que se trata precisamente de remediar.

El señor MARAMBIO. — Creo, como el honorable señor Irarrázaval, que habría conveniencia en agregar al artículo un inciso en el sentido que Su Señoría ha indicado, a fin de evitar que cualquiera persona pueda aprovecharse de los vicios de constitución de que puedan adolecer algunas pertenencias mineras para promover litigios a sus legítimos poseedores. Para el efecto bastaría decir que no podrá alegarse la circunstancia de haber existido pertenencias que hayan caducado para atacar la validez de las ahora existentes en los mismos terrenos.

Creo que bien podría darse por aprobado el artículo dejando encargada a la mesa de redactarlo con arreglo a las ideas insinuadas en el debate.

Tomando en cuenta la observación que hacía denantes el honorable señor Barros Errázuriz, propongo que la parte inicial del artículo se redacte así: "Las pertenencias que a la fecha de la promulgación de la presente ley adeudaren dos o más patentes anuales, etc."

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Offezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo, quedando facultada la Mesa para redactarlo de acuerdo con los señores Senadores que han formulado observaciones en el curso del debate.

Queda así acordado.

En discusión el artículo 3.º

El señor SECRETARIO. — Dice así:

"Artículo 3.º La obligación que para los terrenos establece el segundo inciso del artículo 135 bis del Código de Minería, será cumplida en el año 1928, en los primeros cinco días del mes de Enero, incluyendo en la lista todas las patentes pagadas desde el 1.º de Enero de 1925. Esta disposición es sin perjuicio de la lista que deberán pasar en el mes de Abril del mismo año y de los siguientes".

El señor MARAMBIO. — En el artículo 1.º se acordó cambiar las palabras "31 de Marzo" por "31 de Diciembre", de manera que en éste es menester cambiar el mes de Abril por el de Enero.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Como se ha acordado que los artículos del proyecto figuren como incisos del artículo 134.º del Código de Minería, habría que modificar el que se discute haciendo referencia al inciso correspondiente del artículo 134 en lugar del 135 bis.

El señor OYARZUN (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo, dejando facultada a la Mesa para redactarlo de acuerdo con los honorables Senadores que han formulado indicaciones en el debate.

Queda acordado así.

En discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"Artículo 4.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

2.ª—PREFERENCIA

El señor GUTIERREZ.— Me permito rogar al señor Presidente se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de Crédito Agrario para conceder pequeños préstamos a los industriales. Se trata de un asunto muy sencillo, que fué aprobado por unanimidad en la otra Cámara y de cuyo informe acaba de darse cuenta.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda anunciado para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima el proyecto a que se ha referido el honorable Senador.

3.—SOLICITUDES PARTICULARES DE GRACIA

El señor GUTIERREZ (don Artemio).— Me permito llamar la atención del Honorable Senado hacia una irregularidad en que hemos incurrido, tanto los Senadores como los Diputados. Existe, como se sabe, el derecho de presentar a ambas Cámaras solicitudes particulares, pidiendo gracias y beneficios, cuyo otorgamiento es materia de ley. Pues bien, estas solicitudes yacen desde hace bastante tiempo sin tramitación ni en una ni en otra Cámara.

¿Y por qué, honorable Presidente?

Unas veces, sencillamente, porque no hay voluntad, y otras, porque las finanzas del país no permiten el despacho de estas leyes. Entretanto, tengo conocimiento de que se han acumulado muchas solicitudes de esta naturaleza, y, en mi concepto, faltamos a nuestro deber al no despacharlas oportunamente. No hay razón ningun-

na para tener a toda esa pobre gente de guardia permanente en las antesalas del Congreso.

Hace días se consideró aquí este negocio y se dijo que no era posible tratar las solicitudes particulares, porque no estaban financiadas, y, según la ley Kemmerer, toda ley que signifique gasto debe indicar la respectiva fuente de recursos. Al efecto, se nombró una comisión encargada de estudiar este aspecto de la cuestión.

Me permito insinuar al honorable Presidente se sirva pedir a los miembros de esa Comisión el pronto despacho de su informe.

Y, a propósito de lo que ocurre en el Senado con las solicitudes particulares, recuerdo una situación análoga producida años atrás en la Cámara de Diputados. Había también un cúmulo de solicitudes que no se despachaban, y el Presidente de aquella Corporación procedió a nombrar una Comisión compuesta de cinco miembros, a fin de que estudiara todas esas solicitudes: en un lote deberían figurar las correspondientes al Ministerio de Guerra; en otro, las del Ministerio de Marina, etc. La Comisión informó favorablemente sólo aquellas peticiones cuyos recurrentes tenían derecho a auxilio del Estado y envió al archivo las que habían perdido su oportunidad. Con este procedimiento simplísimo se descongestionó la carpeta de la Cámara.

Quizá convendría seguir aquí un procedimiento semejante, porque no es propio que se diga que el Senado no despacha nunca las solicitudes particulares.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Comisión nombrada por el Honorable Senado fué la de Legislación y Justicia, cuyos miembros, que están presentes, han oído la petición del señor Senador que deja la palabra. Por lo que hace al procedimiento que recordaba Su Señoría, sería cuestión de ampliar las facultades de la Comisión que, por ahora, limita su estudio al aspecto financiero de la cuestión, que es previo. En seguida podría ocuparse de estudiar la justicia de las peticiones y de separar las que hayan perdido su oportunidad.

El señor CARMONA.— Agradezco la buena voluntad manifestada por el señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Terminado los incidentes.

Si no hay inconveniente, podríamos entrar a ocuparnos inmediatamente de varios asuntos que figuran en la tabla del orden del día.

Acordado.

4.—REPARACION DE EDIFICIOS PUBLICOS

El señor SECRETARIO (Da lectura al informe de Comisión que termina proponiendo la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Apruébase el traspaso de la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) del ítem 167, capítulo IV, al ítem 26, capítulo I, del presupuesto de Obras Públicas vigente, traspaso que el Vice-Presidente de la República ha autorizado por decreto número 1441, de 4 de Mayo en curso".

El señor SILVA, don Matías (Presidente). —En discusión general y particular a la vez, el proyecto.

El señor BARROS JARPA. — Desearía conocer la glosa del ítem del cual se deduce la cantidad que según este proyecto, se destina a reparar los perjuicios causados en los edificios públicos por el último temblor.

El señor SILVA, don Matías (Presidente). —Iba a solicitar de alguno de los miembros de la Comisión que diera algunas informaciones a los honorables Senadores respecto de este proyecto. Tal vez el honorable señor Trucco podría hacerlo.

El señor TRUCCO.—Sin tener los antecedentes a la vista no podría proporcionar el dato solicitado.

El señor SECRETARIO.—El ítem 167, del cual se toman los fondos, dice:

"Para dotar de equipo y útiles de explotación al Ferrocarril de Iquique a Pintados y proceder a la construcción de ramales, 9.000.000 de pesos."

De aquí se toma un millón y medio de pesos para reparación de los edificios deteriorados por el terremoto, traspasándolo al ítem 26, que dice: para gastos menores e imprevistos.

El señor TRUCCO.—Se trata de gastos ya efectuados, para los cuales no ha habido imputación y, según la Ley Kemmerer, se permite hacer este traspaso de un ítem a otro, para financiar un gasto.

El señor BARROS JARPA.— Veo que hay absoluta necesidad de hacer esto; pero siento que aquel temblor haya venido a perjudicar, una vez más, al ferrocarril de Iquique a Pintados.

El señor URZUA.—A pesar de que no tembló en la zona de Tarapacá!

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Son temblores reflejos...

El señor SILVA, don Matías (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SILVA, don Matías (Presidente). —Aprobado con el voto en contra del honorable Senador señor Nuñez Morgado, de lo cual se dejará expresa constancia.

5.—CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES EN DIVERSAS CIUDADES DEL PAIS

El señor GUTIERREZ.—Ruego a la Mesa se sirva poner en discusión unos mensajes, que ya han sido informados, sobre cambio de nombre de algunas calles de Valparaíso, Viña del Mar y Punta Arenas.

El señor SILVA, don Matías (Presidente). —Si no hay oposición, se procederá en la forma indicada por el honorable Senador por Cautín.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—(Da lectura a un informe de la Comisión de Gobierno, recaído en un Mensaje del Ejecutivo, que recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley:

"Artículo único. — Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para cambiar el nombre de la actual "Avenida del Muelle", de esa ciudad, por el de "Avenida San Martín".

El señor SILVA, don Matías (Presidente). —En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— (Da lectura al informe que termina proponiendo la aprobación del siguiente)

PROYECTO DE LEY

"Artículo único. — Autorízase el cambio de nombre de las calles que se indican, de la ciudad de Punta Arenas, en la forma siguiente:

"Arauco" por "Monseñor Fagnani".

"Peruana", por "Arauco".

"Aconcagua" por "José Nogueira".

"Avenida Libertad" por "Avenida España".

"Chilena" por "Manuel Señoret".

El señor SILVA, don Matías (Presidente). —En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor URZUA.—¿Qué razón habrá tenido la ciudad de Punta Arenas para cambiar en

este momento el nombre de "Avenida Libertad" a una de sus calles?

El señor SILVA, don Matías (Presidente).—Se trata de un proyecto del año 1921, señor Senador.

El señor URZUA.—Entonces, presentirían algo....

El señor SILVA, don Matías (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.—Si no se pide votación se daría por aprobado.

Aprobado.

6.— PASAJES DEL TECNICO CONTRALOR E INSTALACION DE OFICINA

El señor SECRETARIO. — (Da lectura a un informe de la Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales, que termina recomendando la aprobación del siguiente)

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 250 mil pesos en atender el pago de honorarios y pasajes del asesor técnico y a los gastos de instalación de la Contraloría General de la República.

Art. 2º El gasto autorizado en el inciso precedente se imputará a los fondos percibidos por el Estado en la transacción celebrada con la Compañía Salitrera Lautaro, por escritura de Junio de 1927.

Art. 3º Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SILVA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra

El señor URREJOLA.— Sería conveniente que se imprimiera este proyecto, para que las disposiciones que consulta lleguen a conocimiento de todos.

Por lo demás, yo no hago cuestión sobre la materia.

El señor SILVA (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay oposición, podríamos pasar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al artículo 1.º)

El señor SILVA (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al artículo 2.º)

El señor SILVA (PRESIDENTE).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor NUÑEZ MORGADO.—¿Cuánto va a producir al Estado esta transacción?

El señor ECHENIQUE—\$ 400,000, según declaró el señor Ministro de Hacienda.

El señor NUÑEZ MORGADO.—¿Hay constancia de eso?

El señor ECHENIQUE.—La declaración del señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al artículo 3.º)

En discusión.

El señor SILVA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor VIEL.—Que se tramite el proyecto sin esperar la aprobación del acta, señor Presidente.

El señor SILVA (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

Si no se hace observación, se tramitará sin esperar la aprobación del acta, en conformidad a los deseos manifestados.

Acordado.

Como no hay otra materia de que tratar, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.
Jefe de la Redacción.